

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000454 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 AGO 2023

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000236-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de mayo de 2023; Nota de Coordinación Nº 074-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 08 de junio de 2023; Informe Nº 188-2023/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 13 de junio de 2023; Informe Legal Nº 081-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CAPY, de fecha 15 de junio de 2023, Informe Nº 595-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 10 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de los recursos administrativos, en el artículo 218.2º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el término para la interposición de los recursos es de (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de (30) días; lo cual, vencido el plazo, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto, de acuerdo al artículo 222 del mismo marco legal.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000454 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 AGO 2023

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000236-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de mayo de 2023, se resolvió en su artículo primero: **"DISPONER LA INDEPENDIZACIÓN del área de 9,890.19 m<sup>2</sup>, ubicado en el Sector Bocapan, del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, el cual se encuentra dentro del predio denominado "Pan Viejo", inscrito en la Zona Registral Nº I – Sede Piura, Oficina Tumbes en el Registro de Predios en la Partida Nº 04901365, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, conforme al expediente técnico legal que se anexa a la presente y que forma parte integrante del mismo."**

Que, mediante Nota de Coordinación Nº074-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 08 de junio de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del GRT, solicitó a la Secretaria General Regional que informe si se ha presentado algún recurso impugnatorio administrativo contra la Resolución señalada en el párrafo precedente, conforme al Artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe Nº188-2023/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe de Trámite.Documentario señala que desde el 04/05/2023 se realizó la búsqueda en el Sistema no habiéndose presentado Recurso impugnatorio alguno contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000236-2023/GOB.REG.TUMBES-GGG.

Que, mediante Informe Legal Nº 081-2023/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-CAPY, de fecha 15 de junio de 2023, el Área Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del GRT, señala que teniendo en cuenta que ya se ha superado en forma excesiva el plazo de (15) días perentorios de acuerdo al artículo 218.2º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en concordancia con el artículo 222º del mismo texto legal, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto. Por lo que, no existiendo algún recurso administrativo contra la mencionada Resolución, luego de haber sido notificada a las instancias administrativas correspondientes y publicada en el portal web de la institución, OPINA que se declare firme y consentida la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000236-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe Nº 595-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 10 de agosto del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por que se **DISPONGA** declarar firme y consentida la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000236-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de mayo de 2023, mediante la cual se dispuso LA INDEPENDIZACIÓN del área de 9,890.19 m<sup>2</sup>, ubicado en el Sector Bocapan, del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, el cual se encuentra dentro del predio denominado "Pan Viejo", inscrito en la Zona Registral Nº I – Sede Piura, Oficina Tumbes en el Registro de Predios en la Partida Nº 04001365, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, al no haberse formulado recurso impugnatorio, conforme al Art. 218º y 222 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000454 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 AGO 2023

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la **LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias**; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el **Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DISPONE, DECLARAR firme y consentida la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000236-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de mayo de 2023, que dispuso **LA INDEPENDIZACIÓN** del área de **9,890.19 m<sup>2</sup>**, ubicado en el Sector Bocapan, del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, el cual se encuentra dentro del predio denominado "Pan Viejo", inscrito en la Zona Registral Nº I – Sede Piura, Oficina Tumbes en el Registro de Predios en la Partida Nº **04001365**, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, al no haberse formulado recurso impugnatorio, conforme al Art. 218º y 222 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONE, NOTIFICAR el presente acto resolución a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes que se crea conveniente, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 18 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Segismundo Chávez Martínez  
2023-08-24